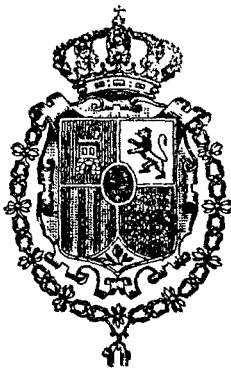


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 del actual, promovida por el segundo teniente (E. R.) de Caballería D. Diego Lorenzo Morgado, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 21 de noviembre de 1911 (D. O. número 260), 4 febrero, 13 mayo y 5 junio 1912 (D. O. números 27, 110 y 126), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 21 del actual, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Luciano Roblizo González, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 28 de enero de 1910 (D. O. número 24) y 25 de enero de 1912 (D. O. número 19), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 20 de diciembre último, que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar D. Bartolomé Navarro Cánovas la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á inspector ó retiro, como comprendido en las disposiciones que en el referido acuerdo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Acuerdo que se cita

Sesión del 20 de diciembre de 1912.—De real orden fecha 28 de septiembre último, se remitió á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar documentado escrito del Capitán general de la primera región, relativo á recompensa solicitada por el médico mayor de Sanidad Militar D. Bartolomé Navarro Cánovas, como autor del aparato titulado «Cuadrícula de profundidades»; se acompañaba instancia del interesado, con informe marginal del inspector de Sanidad Militar de la primera región, un ejemplar del aparato, Memoria acerca del mismo, copia de un informe de la Inspección de Sanidad Militar de la primera región, como resultado de los ensayos y pruebas de la cuadrícula, practicados por los jefes de Clínica del Hospital militar de Carabanchel, informe emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar y copia de la hoja de servicios del interesado.

El inspector de Sanidad, en su informe marginal, dice, que la cuadrícula del señor Navarro Cánovas para encontrar y fijar los cuerpos extraños alojados en el organismo humano es de indudable utilidad práctica, especialmente para el Ejército y merecedor su autor de recompensa. Posteriormente, como consecuencia de los ensayos practicados por los jefes de Clínica del Hospital militar de Carabanchel, informa de nuevo extensamente y después de una minuciosa y precisa descripción del aparato, detalla las experiencias ya mencionadas, que se practicaron en dicho hospital para probar la exactitud y eficacia del invento del médico mayor Navarro en la locali-

zación de los cuerpos extraños en el interior del organismo. Estas experiencias, corroboradas después con la aplicación práctica del método en un caso clínico del repetido hospital, dieron tan buenos resultados que en el informe que se cita aparecen las siguientes apreciaciones: Puede decirse que con la cuadrícula del señor Navarro Cánovas, aplicada según el método de que también es autor, queda resuelto definitivamente uno de los problemas más importantes de la Cirugía militar, el de que el cirujano pueda extraer sin vacilaciones ni mutilaciones innecesarias, con perfecta seguridad, los proyectiles incrustados en los tejidos del cuerpo humano, ya que los numerosos métodos que hoy se conocen en la ciencia radiográfica y los complicados aparatos que con dicho fin se han inventado no han reportado el resultado apetecido, por lo menos en los casos en que el proyectil está alojado en grandes espesores, que es cuando más necesita el cirujano este medio auxiliar tan poderoso. Resultando, además, que el uso de la cuadrícula que nos ocupa es aún más sencillo que el del compás de profundidades de Furstenanu y de técnica mucho menos complicada, y no exige tantas operaciones aritméticas como éste, que hasta hoy es de lo más exacto que se conoce en la materia. Por último, y por lo que a la técnica se refiere, hemos de hacer constar que la medición de la altura del tubo desde el catodo, que el señor Navarro recomienda, es la más propia y sencilla, pues si se tomase desde el globo del tubo, aumentando á esta cantidad el radio del mismo como otros hacen, resultaría una cantidad menos exacta. «Por medio de un trípode construido bajo la inspiración del señor Navarro Cánovas, se pueden impresionar dos ó más placas sin que el paciente cambie lo más mínimo de posición, lo cual tiene singular importancia para los casos de regiones demasiado gruesas, en que no se puede impresionar con éxito dos veces una sola placa, al tratar de hallar la profundidad de un proyectil. Con el método del señor Navarro se puede practicar la extracción de un proyectil sin necesidad de que el cirujano consulte el radiograma. La cuadrícula, como todos los medios de localización de los cuerpos extraños, tiene su aplicación en todos los casos comprendidos en el método Röntgen es decir, siempre que exista alojado entre los tejidos del organismo humano un cuerpo extraño (un proyectil, una esquirla ósea, un cálculo, etcétera) de suficiente densidad que produzca sombra al ser proyectado por las radiaciones Röntgen, sobre una placa fotográfica. Juzgamos, por consiguiente, la cuadrícula de profundidades del médico mayor señor Navarro Cánovas como un aparato importantísimo para la Cirugía en general y especialmente para la Cirugía militar, toda vez que resuelve con seguridad y precisión, como ningún otro método, el tan importante problema de la localización de los cuerpos extraños en el organismo humano, siendo, por tanto, indispensable en todo Laboratorio de radiografía bien montado.

La Junta facultativa de Sanidad Militar, después de una minuciosa descripción de la cuadrícula y de la Memoria, en consonancia con lo que manifiesta el autor, dice que considera la Cuadrícula de profundidades del médico mayor D. Bartolomé Navarro Cánovas, de una gran importancia y de un mérito extraordinario por su originalidad y utilidad indiscutible, estimando, asimismo, que debe declararse reglamentaria é indispensable en los establecimientos militares de nuestro Ejército, en donde existan gabinetes radiológicos.

El aparato de que se trata consiste en una lámina metálica de 20 cm. de longitud por 15 de ancho. Por una de sus caras está cuadrículada en centímetros y milímetros y sobre este cuadrículado hay trazados dos sistemas de oblicuas, unas que, procedentes de un mismo punto, situado á 50 cm. de altura sobre la base y á 20 de desplazamiento sobre la perpendicular del borde izquierdo, cortan á ésta á las distintas alturas de 1, 2, 3, etc., hasta 20 cm. y señalan en números, que figuran en el borde inferior, la profundidad del proyectil, cuya situación se

trata de averiguar, y otras que, procedentes de otro punto común, situado también á 50 cm. de altura sobre la base y en la perpendicular de la izquierda, terminan en el borde inferior y sirven para señalar la posición relativa del cuerpo extraño que se ha de localizar, con relación á un cuerpo metálico representante de la normal que está á la izquierda de la cuadrícula.

La Memoria que el señor Navarro acompaña á su aparato la constituye un folleto de 22 cuartillas mecanografiadas, en el que, después de indicar la capitalísima importancia que para la Cirugía y más singularmente para la Cirugía militar tiene el determinar el sitio preciso donde un cuerpo extraño se halla alojado en el organismo humano, desarrolla magistralmente este interesante estudio, enumerando y haciendo la crítica de los variados métodos que hoy se conocen y emplean para la localización de referencia, para deducir que sólo con el método de su invención se consigue obtener de una manera breve y sencilla los tres planos exactos que determinan la posición de un objeto, ó sea el transversal horizontal, el longitudinal perpendicular y el perpendicular transversal. Trata luego del modo de obtener dichos tres planos, indicando que el de profundidad le halla mediante el procedimiento de Rethes, que considera más exacto, según ha podido comprobar experimentalmente en la Sección radiográfica que tiene á su cargo en el Hospital militar de Madrid-Carabanchel, y para obtener los otros dos planos se vale de la cuadrícula de su invención, por medio de la cual halla la situación de un proyectil alojado en el cuerpo humano, sin necesidad de hacer uso de fórmulas de ninguna clase ni de operaciones aritméticas. A continuación describe la cuadrícula, modo de determinar la escala de profundidades, ó sea la de altura del proyectil sobre el plano de la placa y la que expresa el plano lateral y el transversal, y seguidamente la técnica del procedimiento que emplea y recomienda.

El médico mayor Navarro Cánovas, que actualmente dirige la Sección radiográfica del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, tantas veces citado, siendo además profesor oficial de dicha especialidad, ha publicado un importantísimo libro titulado «El método Röntgen», que ha merecido la estimación de sus jefes y el aplauso de los radiólogos más eminentes.

Para juzgar el valor del invento de referencia debe citarse un dato muy elocuente, el de que la casa Veifa-werke, una de las fábricas más importantes de aparatos Röntgen, de Frankfort, ha solicitado la exclusiva para la venta en el extranjero de la citada cuadrícula, que le ha sido concedida por el autor, y ya figura en la sección de aparatos auxiliares del catálogo de la citada fábrica con el núm. 881 y signo especial de la casa para los aparatos de gran utilidad práctica.

Es decir, que en Alemania, cuna de los radiólogos y de los más eminentes inventores en todos los ramos del saber humano y al mismo tiempo la nación más militar y que más se preocupa del perfeccionamiento y bienestar de su Ejército, un médico militar español, el señor Navarro Cánovas, ha dado á conocer un aparato con especial aplicación á la Cirugía de guerra, que por su completa perfección ha merecido el beneplácito y aplauso de aquellos sabios y la predilección para su venta de la más importante fábrica de aparatos Röntgen, de Frankfort, por su gran utilidad práctica hasta ahora no resuelta por otros inventos similares, lo cual enaltece tanto al autor, como á la Nación, al Ejército y á la corporación á que pertenece.

Del examen de la hoja de servicios del interesado resulta que cuenta diez y seis años de servicios efectivos, con excelente concepción y se halla en posesión de la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, otras dos de igual clase y distintivo, pensionadas, la medalla conmemorativa del Centenario de los Sitios de Zaragoza y la cruz de primera clase del Mérito Militar con distin-

tivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato. En virtud de todo lo expuesto, la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, acordó, según consta en el libro de actas de la misma, que obra en este Ministerio, estimar el extraordinario mérito del invento y estudios del médico mayor Navarro Cánovas, proponiéndole para la concesión de la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á inspector ó retiro, con arreglo á lo dispuesto en el caso 4.º del art. 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Madrid 29 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, en sesión celebrada el 27 de diciembre último, que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al médico mayor de Sanidad Militar D. Vicente Esteban de la Reguera, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á inspector ó retiro, como comprendido en las disposiciones que en el referido acuerdo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Acuerdo que se cita

Sesión del 27 de diciembre de 1912.—De real orden fecha 18 de noviembre último se remitieron á informe de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar dos escritos del Capitán general de la primera región relativos á recompensa solicitada por el médico mayor de Sanidad Militar D. Vicente Esteban de la Reguera, por el aparato de su invención titulado «Soporte plegable de ruedas para camilla reglamentaria y mesa de operaciones en campaña», declarado reglamentario por real orden de 30 de octubre del citado año. Se acompañaban á los citados escritos instancia del interesado, copias de las hojas de servicios y de hechos del mismo, memoria descriptiva del aparato, copia del informe emitido por la Inspección de Sanidad Militar de la primera región, dos informes de la Junta Facultativa de Sanidad Militar, copia de otro informe del jefe de la brigada de tropas de Sanidad Militar y un escrito del director del Parque sanitario.

El expresado director de dicho Parque en su informe marginal dice: que examinado el modelo del aparato en cuestión, lo conceptúa de gran interés para la traslación de heridos y enfermos y aun para la curación de ciertas lesiones, porque puede substituir, en determinados casos, la mesa de operaciones que lleva el carro sanitario del batallón.

De igual opinión participa la Junta Facultativa de Sanidad Militar.

Los médicos militares encargados de verificar en el hospital militar de esta plaza las experiencias del Soporte de ruedas para camillas reglamentarias de que se trata, manifiestan lo excelente del aparato y que al emplearse en el traslado de distintos operados de las salas respectivas á la de operaciones y viceversa, ha dado excelente resultado, habiendo podido verificar algunas curas una vez desplegados los pies que el bastidor tiene en su cabecera; que de los varios modelos de camillas rodadas que hoy se

conocen, ninguno reúne las condiciones de la inventada por el médico mayor Esteban de la Reguera. Manifiestan también que este soporte está construido para aceptar nuestra camilla reglamentaria, de cuya ventaja carecen los demás modelos, permitiendo en todo tiempo la aplicación de lienzo de camilla debidamente desinfectados, y soltando los sostenes 6 pies que lleva en sus cabeceros se convierte rápidamente en mesa de operaciones, pudiendo practicarse en casos urgentes sobre la misma camilla en que el herido sea reconocido, y á una altura conveniente, alguna intervención quirúrgica.

El primer jefe de la brigada de tropas de Sanidad Militar dice: que practicadas por dicha brigada las experiencias oportunas del citado soporte, que tiene la gran ventaja de facilitar el transporte de enfermos y heridos disminuyendo molestias y ahorrando personal y esfuerzos por parte de éste; que á fin de conseguir el conocimiento exacto del aparato, se procedió á desmontarle y acomodarle en la imperial de un coche Lonher, que le condujo á terreno apropiado para este género de experiencias, tanto en parajes llanos como en montuosos; que en dichos sitios se armaron las tres partes de que consta, bastidor, eje y ruedas, tardando en realizarlo unos tres minutos, disponiéndole en seguida en posición de camilla rodada, simulando la recogida y conducción de un herido, lo que permitió evidenciar la facilidad de adaptación de la camilla reglamentaria ocupada previamente por el herido, siendo muy de notar la suavidad y gran atenuación de los movimientos de trepidación, evitándose los de lateralidad, efecto de la elasticidad de las ballestas y solidaridad entre el eje y el resto del aparato, cuya conducción se verificó por un solo hombre en terreno llano, exigiendo el concurso de dos en las zonas accidentadas. Cita también otras varias experiencias que se hicieron suponiendo la existencia de un herido grave en pleno monte, realizando el transporte dos soldados salvando arroyos, desniveles y pendientes con gran regularidad sin comprometer un solo instante la seguridad del herido; por último, dice que se estudió el soporte como mesa de operaciones permitiendo operar de pie, salvando los grandes inconvenientes de toda intervención en una camilla colocada en el suelo. De todo lo cual deduce el citado jefe las conclusiones siguientes: Primera.—El soporte de camilla plegable y rodada del médico mayor Esteban de la Reguera, puede substituir con notable ventaja práctica, al soporte reglamentario de dotación en el carro sanitario de batallón. Segunda.—Por su disposición, montaje y forma, reúne dicho soporte las ventajas de una positiva originalidad y de excelentes condiciones para el transporte de enfermos ó heridos, que no presentan los modelos de camillas de ruedas similares y reglamentarios en otros ejércitos; y Tercera.—Que este soporte puede ser declarado reglamentario, por resultar beneficioso en el sentido de mejorar las condiciones de transporte de enfermos ó heridos.

La Junta Facultativa de Sanidad Militar en vista de los anteriores informes y por el examen de la memoria que el interesado acompaña á su instancia, manifiesta: que siendo tan evidentes las ventajas que reúne este aparato para el transporte de enfermos entre las diversas salas de un hospital, así como para retirar los heridos desde las proximidades de un combate á las ambulancias y hospitales próximos y dada su utilidad para el servicio del Ejército, tanto en paz como en guerra, debería adoptarse como reglamentario para substituir el soporte de dotación en el carro sanitario de batallón é incluirse en el nomenclator como camilla rodada, en los hospitales; y, últimamente, el director del Parque de Sanidad Militar en escrito dirigido al Ministro de la Guerra en 23 de octubre del año próximo pasado, informa: que el coste del soporte plegable de ruedas para camilla reglamentaria, que nos ocupa es, según manifiesta el autor, de 460 pesetas; significando que dicha cantidad, tratándose de un modelo completo, la juzga

económica, toda vez que los modelos de aparatos semejantes que obran en aquel Parque, tienen asignada la cantidad de su coste en 970 y 1.000 pesetas, la que duplica el coste del aparato del Sr. Reguera; pues si bien la camilla de ruedas modelo Lanstenschlager importa 268 pesetas, ésta no es plegable ni puede utilizarse como mesa de operaciones, ni para el transporte de enfermos fuera de las clínicas.

La memoria referente á la descripción del soporte plegable y mesa de operaciones en campaña, la constituye un pequeño cuaderno con cuatro láminas ó dibujos que señalan las cuatro distintas posiciones del aparato cuando está montado, plegado, convertido en mesa de operaciones y como camilla litera de ruedas. Da comienzo dicha memoria con un preámbulo, donde el autor explica los móviles que le han impulsado al estudio y construcción del aparato de referencia, convencido de los inconvenientes de las camillas de ruedas presentados como modelos hasta el presente, para el transporte de los heridos en campaña, y procurando, á la vez, con la de su invención, que pueda substituir ventajosamente por su estabilidad al soporte de camilla para mesa de operaciones que lleva el carro sanitario de batallón. Hace la descripción clara, minuciosa y ordenada de todas las piezas que componen el soporte, y modo de funcionar de cada una, en las cuatro posiciones indicadas, por medio de letra que llevan los dibujos ó láminas que acompaña; de esta descripción y dibujo del aparato, se deduce, desde luego, su importancia y la plausible idea del autor al querer reunir en aquél las dos condiciones más estimables de esta clase de medios de transporte de heridos ó enfermos ó sea la camilla única que facilite el embarque y desembarque de dichos pacientes, desde el punto en que fueron recogidos á los trenes de ambulancias ú hospitales, á donde han de ser asistidos, con el menor traqueteo y molestias posibles, y á la vez que, en caso de necesidad urgente, pueda prestar el servicio como mesa de operaciones de campaña. Todos los Ejércitos bien organizados se preocupan de este importante asunto del transporte fácil y cómodo de enfermos y heridos tanto en paz como en campaña, y todos cuentan para este objeto con diversos modelos de camillas, unos para ser llevados en hombros y otros sobre ruedas. En nuestro comercio se conocen la Nacional del doctor Cardenal, con cuatro ruedas no desmontables, y otras varias extranjeras, unas plegables y otras no, pero ninguna reúne las condiciones de sencillez, facilidad para armarse y desarmarse, utilidad y economía de la reglamentaria con el Soporte plegable de ruedas del médico Esteban de la Reguera, según se desprende de los informes técnicos citados.

Del examen de la hoja de servicios del interesado resulta: que cuenta 19 años y 9 meses de servicios efectivos, con excelente concepción y se halla en posesión de las cruces y condecoraciones siguientes: cuatro cruces rojas de primera clase, pensionadas; dos de la misma clase y distintivo, sin pensión, y dos cruces de primera clase de María Cristina, por servicios de campaña en la isla de Cuba; medalla de la misma con dos pasadores; cruz de Isabel la Católica; cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco; cruz de Palmas Académicas de Francia; medalla de oro concedida en la Exposición de Industrias Madrileñas de 1907, por material sanitario; medalla de plata de los Sitios de Zaragoza; Encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica y medalla de Alfonso XIII.

En virtud de todo lo expuesto, la Junta de la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, acordó, según consta del libro de actas que obra en este Ministerio, estimar de extraordinario mérito el invento del médico mayor Esteban de la Reguera, proponiéndole para la concesión de la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á inspector ó retiro, con arreglo á lo

dispuesto en el caso cuarto del artículo 20 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Madrid 29 de marzo de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de veinticinco pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. en 21 del actual, al sargento del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, Eugenio Mayo Pavón, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 11 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 283) por los méritos que contrajo en los combates del 11 al 15 de mayo anterior en el territorio de Beni-Sidel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar la concesión de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, no vitalicia, hecha por V. E. en 21 del actual, al sargento del grupo de ametralladoras afecto al batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, Diego Portillo Ortiz, como mejora de recompensa, en vez de la que le fué otorgada por real orden de 13 de mayo de 1912 (D. O. núm. 110), por los méritos que contrajo en la toma de Monte Arruí el 18 de enero anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

APUNTADORES Y ARTIFICIEROS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por el Capitán general de la primera región, respecto á si los sargentos del arma de Artillería, ascendidos á brigadas, pueden seguir desempeñando los cargos de apuntadores y artificieros preferentes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que los citados cargos sean sólo desempeñados por individuos de la clase de tropa hasta la categoría de sargento inclusive.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Sección de Infantería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del regimiento Infantería de Pavia núm.

mero 48 y en la actualidad con destino en la caja de recluta de Osuna núm. 21, D. José Rodríguez de Biedma y Muñoz, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 30 de octubre de 1889 y el 12 de agosto de 1892, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, D. Manuel Sáenz Cruz, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 9 de diciembre de 1889 y el 31 de agosto de 1890, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceuta núm. 60, D. Juan Mediavilla Elías, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Trujillo; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 14 de diciembre de 1895 fecha en que cumplió los catorce años de edad y el 30 de abril de 1901, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del regimiento Infantería de Alava número 56, D. José Dorronsoro y González Roldán, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 23 de julio de 1890 fecha en que cumplió los catorce años de edad y el 30 de junio de 1893, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del batallón Cazadores de Ibiza núm. 19, y en la actualidad con destino en el regimiento Infantería de Asia núm. 55, D. Mariano Morote Lucio-Villegas, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Granada; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono de un año, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Baleares y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería, en situación de excedente, D. Diego Ordóñez Flores, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció como alumno en el Colegio preparatorio militar de Zaragoza; y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder al interesado el abono del tiempo comprendido entre el 25 de octubre de 1890 y el 30 de junio de 1893, por el concepto que lo solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del actual, promovida por el primer teniente de Infantería (R. T. C.), con destino en el regimiento de Tenerife, 64, D. Agustín Guimerá Frago, en súplica de que se le conceda la licencia absoluta, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo causar baja el referido oficial por fin del presente mes en el Cuerpo y escala á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se les señala, á tenor de lo dispuesto en la real orden circular de 13 de julio de 1897 (C. L. núm. 192), cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Enrique Gamundi Valero, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento Infantería de Almansa, 18.
 » Columbian Gella Pérez, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento Infantería de Navarra, 25.
 » Joaquín Guerrero Clavijo, del batallón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento Infantería de San Quintín, 47.

Madrid 31 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 21 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería, D. Vicente Alvarez Añanuy, perteneciente á la caja de recluta de Ma-

taró núm. 64, en solicitud de veinticinco días de licencia por asuntos propios para Marsella y Niza (Francia), Génova y Roma (Italia), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos del interesado, con arreglo á lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las pensiones mensuales que se señalan, por acumulación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, al personal de tropa que comprende la siguiente relación, que da principio con el maestro armero D. Tomás Sánchez Sota y termina con el corneta Pascual Beltrán Ramiro, por hallarse comprendidos en el reglamento de la orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	Pensión mensual	
				Pesetas	Cts.
Reg. Inf. ^a de Saboya, 6.....	M. ^o armero..	D. Tomás Sánchez Sota	3	5	00
Fuerzas regulares indígenas de Melilla	Cabo.....	Francisco Ruiz Rodríguez	3	5	00
Bón. Caz. Talavera, 18	Otro.....	Aniceto Andrés González.....	3, una pensionada con 2,50 pesetas....	5	00
Reg. Inf. ^a Vad Ras, 50.....	Otro.....	Genaro Núñez Galán.....	3	5	00
Bón. Caz. Talavera, 18.....	Corneta ..	José García Araujo.....	4	7	50
Reg. Inf. ^a Vad Ras, 50.....	Otro.....	Pascual Beltrán Ramiro.....	3	5	00

Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

* * *

RESERVA TERRITORIAL DE CANARIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del actual, promovida por el capitán de la reserva territorial de esas islas, con destino en el batallón Cazadores de Lanzarote, 21, D. Ernesto Guimerá Fragoso, en súplica de que se le conceda el pase á situación de provincia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al interesado el destino á dicha situación, análoga á la de supernumerario sin sueldo, en armonía con lo legislado para ésta por real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), debiendo quedar afecto al regimiento Infantería de Tenerife, 64.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta región á petición del soldado de Infantería, Valeriano Gutiérrez Huerta, y resultando comprobado que la inutilidad que actualmente padece reconoce por origen la enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de febrero último, se ha servido conceder al interesado el retiro por inútil, como comprendido en la real orden de 14 de abril de 1896 (C. L. núm. 93), y carecer de derecho al ingreso en el cuerpo de Inválidos que solicita, cesando en el percibo de haberes como expectante a dicho ingreso por fin del corriente mes y haciéndole el señalamiento de haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Ceuta al coronel de Infantería en situación de excedente en esa plaza D. Rogelio Añino González, por cumplir la edad para obtenerlo el día de la fecha, disponiendo al propio tiempo que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido á este Ministerio por el presidente de la Real Sociedad Hípica de Córdoba, en solicitud de que se le conceda una subvención para premios del Concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital en el próximo mes de mayo, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo al cap. 3.ª, artículo único, «Gastos diversos», del vigente presupuesto de este departamento, en concepto de premios para el citado Concurso, que tendrá el carácter de «General»; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906 (C. L. núm. 49), 30 de abril de 1908 (C. L. número 71) y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 192). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la segunda región comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.ª de la real orden de 13 de marzo antes citada y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento, de la cantidad que se concede para premios, á favor del mencionado presidente, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el presidente de la Sociedad Hípica de Va-

lladolid, en súplica de que se le conceda una subvención para premios del Concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital en el próximo mes de septiembre, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 500 pesetas, con cargo al cap. 3.ª, artículo único, «Gastos diversos», del vigente presupuesto de este departamento, en concepto de premios para el citado Concurso, que tendrá el carácter de «General»; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906 (C. L. núm. 49), 30 de abril de 1908 (C. L. número 71) y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 192). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la séptima región comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.ª de la real orden de 13 de marzo antes citada y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento, de la cantidad que se concede para premios, á favor del mencionado presidente, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el presidente de la Real Sociedad Hípica de San Sebastián, en súplica de que se le conceda una subvención para premios del Concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital en el próximo mes de septiembre, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 2.500 pesetas, con cargo al cap. 3.ª, artículo único, «Gastos diversos», del vigente presupuesto de este departamento, en concepto de premios para el citado Concurso, que tendrá el carácter de «General»; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo de 1906 (C. L. núm. 49), 30 de abril de 1908 (C. L. número 71) y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 192). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la sexta región comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.ª de la real orden de 13 de marzo antes citada y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento, de la cantidad que se concede para premios, á favor del mencionado presidente, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vicepresidente del Real Polo Club y Sociedad Hípica de Barcelona, en súplica de que se le conceda una subvención para premios del Concurso hípico que ha de celebrarse en dicha capital en el próximo mes de junio, el Rey (q. D. g.), accediendo á lo solicitado, ha tenido á bien conceder la cantidad de 1.500 pesetas, con cargo al cap. 3.ª, artículo único, «Gastos diversos», del vigente presupuesto de este Ministerio, en concepto de premios para el citado Concurso, que tendrá el carácter de «General»; sujetándose para su celebración, concurrencia de jefes y oficiales y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. número 33) y reales órdenes circulares de 13 de marzo

de 1906 (C. L. núm. 49), 30 de abril de 1908 (C. L. número 71) y 26 de septiembre de 1911 (C. L. núm. 192). Es asimismo la voluntad de S. M. que el Capitán general de la cuarta región comunique esta concesión al recurrente, incluyéndole copia del inciso 6.º de la citada real orden de 13 de marzo y que el Intendente general militar disponga se expida el correspondiente libramiento, de la cantidad concedida, á favor del mencionado vicepresidente, el que para hacerlo efectivo deberá presentar el programa en que figure la prueba «Nacional» y llenar las demás formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor. . .

EXCEDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de fecha 7 del corriente mes, promovida por el primer teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Eulogio Delor y González Posada, en solicitud de que se le conceda el pase á situación de excedente, con residencia en Gijón (Oviedo), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no existir la expresada situación en la clase á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Intendencia

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por real decreto de 15 del actual (D. O. núm. 62) y real orden de 29 del mismo (D. O. núm. 70), la organización de la Comandancia general de Larache, la cual ha de causar efectos administrativos desde la revista del próximo mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las siguientes reglas para la reclamación y abono de los devengos y para que las operaciones de liquidación y contabilidad sufran la menor perturbación posible:

1.ª Desde el próximo mes, las distintas clases y cuerpos de dicha Comandancia general formularán sus nóminas y extractos, independientemente, por los capítulos y artículos de la Sección 12.ª del presupuesto donde se hallen consignados los devengos de igual naturaleza, á excepción del Grupo de la estación radiotelegráfica, cuyos haberes serán reclamados por el Centro electrotécnico de quien dependen, pero formando extracto por el capítulo 3.º, art. 1.º de la Sección 12.ª; el grupo de escuadrones de Caballería que habrá comenzado á reclamar sus devengos por la expresada Sección desde el presente mes, y los batallones de Cazadores que comenzarán en mayo próximo.

2.ª Por el capítulo 1.º, artículo único se reclamarán los haberes de la Sección especial de tropas y asuntos indígenas del Estado Mayor, así como sus asignaciones para gastos de noticias, comisiones, etc. y material de escritorio. Los de las tres oficinas de Larache, Alcazarquivir y Arcila por el capítulo 3.º, art. 1.º, en el cual se comprenden los tabores correspondientes.

Por el capítulo 1.º, artículo único se abonarán la gratificación de mando del teniente coronel de

Estado Mayor, al respecto de 650 pesetas anuales, y la de quebranto de moneda que tiene asignada el pagador general.

3.ª Por el capítulo 2.º, artículo único se reclamarán los gastos de representación del Comandante general, á razón de 3.000 pesetas anuales, la asignación del material de oficinas y escritorio de la Comandancia general y la de adquisición y entretenimiento de mobiliario, á razón de 3.000 y 2.000 pesetas, respectivamente.

Las asignaciones anuales de material de oficinas y escritorio que se presuponen por el mismo capítulo y artículo para las demás dependencias, son las siguientes:

Comandancia Militar de Larache, 750 pesetas.

Idem íd. de Alcazarquivir, 500.

Idem íd. de Arcila, 500.

Idem de Artillería, 180.

Idem de Ingenieros, 300.

Subintendencia, 750.

Intervención, 300.

Subinspección de Sanidad, 450.

Auditoría de guerra, 180.

Juzgado de instrucción, 120.

Jefatura de Veterinaria, 60.

Cesarán de percibirse las que por el mismo concepto venían abonándose por el capítulo de «Gastos diversos».

4.ª Los cuerpos armados tendrán presente para hacer sus extractos, que se presuponen los siguientes devengos anuales, además de los que son ordinariamente reglamentarios, con aplicación al capítulo 3.º, art. 1.º

Gratificaciones de agencias: de 600 pesetas á la Compañía de Mar; de 500 á los batallones de Cazadores, al grupo de escuadrones de Caballería, al de Artillería montado, al mixto de Ingenieros y á la Comandancia de tropas de Intendencia; de 400 al grupo de Artillería de montaña; de 300 al de Artillería de posición, y de 100 á la Compañía de Sanidad.

Para pequeñas recomposiciones del material: 250 pesetas á cada batallón de Cazadores; 600 cada batería montada; 450 la de montaña; 700 la columna de municiones del grupo montado; 550 la del de montaña; 600 el grupo de Ingenieros, y 1.000 la Comandancia de tropas de Intendencia. A la Compañía de Sanidad se le señalan 1.200 pesetas para conservación y recomposición de carruajes de ambulancia y material de curación. A la Compañía de Mar se le asignan 5.000 pesetas para entretenimiento, limpieza y conservación del material flotante, y como gasto inicial para la adquisición del mismo se solicitará el crédito conveniente.

Asimismo se consignarán por una sola vez para constituir el fondo de material: á los batallones de Cazadores 5.000 pesetas á cada uno; al grupo de montaña 10.000; al de posición 8.000; al de Ingenieros 10.000; á la Comandancia de tropas de Intendencia 25.000; á la Compañía de Sanidad 1.000 á la Compañía de Mar 500, y al tabor de Larache 25.000.

Los intérpretes de las oficinas de asuntos indígenas afectas á los tabores percibirán sus sueldos por el capítulo 3.º, art. 1.º A este artículo afectará también la gratificación de 120 pesetas de los cabos escribientes.

5.ª Por el capítulo 7.º, artículo único se reclamarán los devengos del ayudante del Comandante general, y el quinto de sueldo y bonificación de residencia del personal excedente que preste servicio en Larache.

6.ª Para los devengos de raciones del ganado no perteneciente á «Cuerpos armados», se tendrá en cuenta lo dispuesto en la real orden de 30 de diciembre último (D. O. núm. 295).

7.ª Cesarán de gravitar sobre la Sección 4.ª del presupuesto las atenciones de material de todas las clases que viene sufragando provisionalmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor. . .

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de Hospitales de esta Corte, se remesen á los hospitales militares de á continuación se detallan, las ropas y efectos que también se indican, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 2.º, artículo 7.º del vigente presupuesto de este departamento, «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

Remesa que se cita

Al Hospital militar de Valencia

Sábanas de tropa, 257.
Mantas de lana, 239.
Cubre-camas, 4.
Telas de colchón, 25.
Gorros, 25.
Manteles, 5.
Tohallas, 4.
Calzoncillos algodón, segunda talla, 33.
Botellas para agua (modelo 46), 3.
Escupideras (modelo 144), 9.
Jaboneras (modelo 175), 2.
Botellas de vidrio de un litro, 51.
Idem íd. de medio ídem, 37.
Idem íd. de cuarto ídem, 49.
Idem íd. de octavo ídem, 21.
Vasos de cristal (modelo 313), 67.
Bacinillas de cama, 11.
Escupideras de ídem (modelo 144), 51.
Jarrós de un litro (modelo 177), 19.
Idem de medio ídem, 59.
Orinales de loza, 44.
Platos de ídem (modelo 245), 87.
Tazones de ídem (modelo 286), 176.
Cuchillos de mesa (modelo 128), 46.
Palanganeros de hierro, 9.

Tenedores para tropa, 42.
Mesitas de cama (modelo 208), 82.

Al Hospital militar de Alicante

Camisas de tropa, 5.
Cubre-camas, 1.
Calzoncillos algodón, primera talla, 1.
Cabezales, 2.
Telas de colchón, 1.
Mantas de lana, 2.
Cucharas para tropa, 4.
Escupideras (modelo 144), 2.
Jarrós de un litro (modelo 177), 2.
Idem de medio ídem, 2.
Jícaras, (modelo 181), 2.
Calzoncillos algodón, segunda talla, 2.
Fundas de cabezal, 8.
Sábanas, 13.
Orinales, 3.
Platos, 8.
Tazones, 12.
Tenedores (modelo 291), 3.
Vasos (modelo 313), 5.
Palanganeros de hierro, 4.
Mesas de cama (modelo 208), 20.

Madrid 29 de marzo de 1913.—Luque.

Excmo. Sr.: Por conveniencia del servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Parque administrativo del Material de Hospitales de esta Corte, se remesen al hospital militar de Zaragoza, 15 manteles para tropa, verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al capítulo 2.º, art. 7.º del vigente presupuesto de este departamento, «Material de transportes».

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se expresa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Señor Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque Artillería de Sevilla.....	126 cartuchos de guerra.....	2.º dep.º de caballos sementales en Córdoba.
Idem íd. de Coruña.....	6.000 ídem íd.....	Reg. Inf.ª Zamora, 8, en Lugo.
Reg. Inf.ª Zaragoza, en Santiago....	16.574 ídem íd. inútiles.....	Parque Artillería de Coruña.
Parque Artillería de Coruña.....	16.574 ídem íd. en sustitución de los anteriores.	Reg. Inf.ª Zaragoza, en Santiago.
Reg. Inf.ª Zaragoza, en Tuy.....	7.000 ídem íd.....	Parque Artillería de Coruña.
Parque Artillería de Coruña.....	7.000 ídem íd. en sustitución de los anteriores.	Reg. Inf.ª Zaragoza, en Tuy.
	45.050 ídem íd.....	
Idem.....	10.190 ídem de salvas.....	Idem íd, en Santiago.
	350 ídem para pistola Bermanng.....	
	350 ídem para revolver.....	

Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascenso, al médico segundo de Sanidad Militar D. Heliodoro del Castillo Martínez, con destino en eventualidades del servicio en Canarias, por contar en su empleo el plazo que señala el artículo 6.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405), hallarse además clasificado de apto para obtenerlo y existir vacante reglamentaria de médico primero, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 31 de enero último y figurar en la escala de su nuevo empleo inmediatamente detrás de D. Emilio Alavedra y Bocanegra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al médico segundo de Sanidad Militar D. Heliodoro del Castillo y Martínez, con destino en eventualidades del servicio en Canarias, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico 1.º de Sanidad Militar don Heliodoro del Castillo y Martínez, ascendido á dicho empleo por real orden de hoy fecha, y que presta sus servicios en eventualidades en Canarias, pase destinado á eventualidades del servicio en la tercera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico 1.º de Sanidad Militar D. Ramón Fiol y Paredes, con destino en el batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Clarós Martín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandante general de Melilla.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor en la plantilla de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al del referido empleo D. Luis Pumarola Alaiz, perteneciente al regimiento Infantería de América núm. 14, y actualmente en comisión en dicho centro, percibiendo la gratificación de profesorado por el presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 del actual, promovida por don Ubaldo Sáez Ortigüela, comandante retirado, vecino de Toledo, calle del Horno de los Bizcochos núm. 17, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo D. Renato Sáez Bermejo; y resultando que el interesado fué declarado excluido temporalmente por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid por haber obtenido plaza de alumno en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º de la real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eustasio Miguel González Arranz, vecino de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas; y resultando que el interesado fué declarado excluido temporalmente como inútil por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º de la real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª María García López, vecina de Zamora, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas del primer plazo de cuota militar por reducción del tiempo de servicio en filas de su hijo Julio Rivera García; y resultando que el interesado fué declarado excluido temporalmente como inútil por la Comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al caso 2.º de la real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 163).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 del mes actual, al que acompañaba certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el escribiente de 2.ª clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Santiago García Fortuny, en el cual se hace constar que el interesado se halla en condiciones de prestar el servicio propio de su clase, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo y disponer quede en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 del corriente mes, dando cuenta de que á partir del día 24 del mismo, ha declarado en situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en esta región, al escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares don Luis Méndez Vázquez, que tenía su destino en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo resuelto por V. E. por estar ajustado á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, que comienza con Venancio Elvira Cebrián y termina con José Urbano Jiménez, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se le concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Venancio Elvira Cebrián.....	Sargento.....	Este.....	Lourizán.....	Pontevedra.
Juan Lanzas Cárdenas.....	Otro.....	Jaén.....	Villacarrillo.....	Jaén.
Federico Molina Algarra.....	Otro.....	Granada.....	Iznalloz.....	Granada.
Manuel Sánchez Jiménez.....	Otro.....	Gerona.....	Salt.....	Idem.
Miguel Arabi Cantó.....	Guardia.....	Alicante.....	Alcalá.....	Alicante.
Rafael Alvarez Díaz.....	Otro.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
José Donato Cantó.....	Otro.....	Tarragona.....	Reus.....	Tarragona.
Nicanor Escalada Ventemilla.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Francisco Parejo Retamero.....	Otro.....	Granada.....	Iznalloz.....	Granada.
José Quirós Granados.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
José Rodríguez Martín.....	Otro.....	Córdoba.....	Belalcázar.....	Córdoba.
Zacarias Reyero Casado.....	Otro.....	León.....	León.....	León.
Antonio Rodríguez Estévez.....	Otro.....	Gerona.....	Barcelona.....	Barcelona.
José Urbano Jiménez.....	Otro.....	Córdoba.....	Villanueva del Duque.....	Córdoba.

Madrid 31 de marzo de 1913.

LUQUE

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Con-

sejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería (E. R.) D. Fernando Giralt Malanca y termina con el guardia civil licenciado Ceferino Ibáñez López.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Señor...

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DEBEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Fernando Giralt Malanca	Coronel (E. R.)	Infantería	600	00	1	abril,	1913	Almendral	Badajoz	
» Alvaro de la Maza Agar	Coronel	Ingenieros	600	00	1	idem	1913	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
» José Medina Brusa	Otro	Idem	600	00	1	idem	1913	Idem	Idem	
» Vicente Pérez Rubio	Otro	Artillería	600	00	1	idem	1913	Barcelona	Barcelona	
» Pablo Casanova Fernández	T. coronel	Infantería	487	50	1	idem	1913	Toledo	Toledo	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Angel Fuentes Geraldý	Comandante	Idem	412	50	1	idem	1913	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	
» José Jiménez y Morales de Se-	Otro (E. R.)	Caballería	412	50	1	idem	1913	Zaragoza	Zaragoza	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Ricardo Pérez Nin de Cardona	Capitán (E. R.)	Idem	262	50	1	idem	1913	Almería	Almería	
» José Quirós Romero	Celador del material	Ingenieros	375	00	1	idem	1913	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	Tienen derecho á revistar de oficio.
Joaquín Ballesteros Barrera	Sargento maestro de banda	Infantería	100	00	1	idem ..	1913	Zaragoza	Zaragoza	
Venancio Elvira Cebrián	Sargento	Guardia Civil ..	100	00	1	idem	1913	Lourizán	Pontevedra	
Juan Lanzas Cárdenas	Otro	Idem	100	00	1	idem	1913	Villacarrillo ..	Jaén	
Federico Molina Algarra	Otro	Idem	100	00	1	idem	1913	Iznalloz	Granada	
Manuel Sánchez Jiménez	Otro	Idem	100	00	1	idem	1913	Salt	Idem	
Miguel Arabí Cantó	Guardia civil	Idem	38	02	1	idem	1913	Alcalalí	Alicante	
Pascual Anglés Borrás	Idem lic. ^o	Idem	38	02	1	febrero ..	1913	Sabadell	Barcelona	
Rafael Alvarez Díaz	Guardia civil	Idem	38	02	1	abril	1913	Huelva	Huelva	
José Benavent Benavent	Carabinero lic. ^o ..	Carabineros	38	02	1	febrero ..	1913	Alicante	Alicante	
Juan Betoret Cortés	Guardia civil fd ..	Guardia Civil ..	38	02	1	idem	1913	Torreblanca ..	Castellón	
José Donato Cantó	Guardia civil	Idem	38	02	1	abril	1913	Reus	Tarragona	
Nicanor Escalada Ventemilla	Otro	Idem	38	02	1	idem	1913	Barcelona	Barcelona	
Nicanor García del Alamo	Otro lic. ^o	Idem	38	02	1	febrero ..	1913	Salamanca	Salamanca	
Joaquín Gutiérrez Martín	Carabinero fd	Carabineros	38	02	1	idem	1913	Idem	Idem	
Domingo Giner Perles	Otro fd	Idem	38	02	1	idem	1913	Benisa	Alicante	
Faustino Ibáñez Ortiz	Guardia civil fd ..	Guardia Civil ..	38	02	1	idem	1913	Vitoria	Alava	
José Jaramillo Escudero	Carabinero fd	Carabineros	38	02	1	idem	1913	Ciudad Real ..	Ciudad Real	
Francisco Mañas Molina	Guardia civil fd ..	Guardia Civil ..	38	02	1	idem	1913	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas ...	
Norberto Misiego Paunero	Otro fd	Idem	38	02	1	idem	1913	Barcelona	Barcelona	
David Noboa Castro	Otro fd	Idem	38	02	1	idem	1913	Cequeinos	Pontevedra	
Francisco Parejo Retamero	Guardia civil	Idem	38	02	1	abril	1913	Iznalloz	Granada	
Antonio Ponce Vargas	Carabinero lic. ^o ..	Carabineros	38	02	1	febrero ..	1913	Sevilla	Sevilla	
Nicanor Palos Hernández	Otro fd	Idem	38	02	1	idem	1913	Puebla de Alzaba	Salamanca	
José Quirós Granados	Guardia civil	Guardia Civil ..	38	02	1	abril	1913	Badajoz	Badajoz	
José Rodríguez Martín	Otro	Idem	38	02	1	idem	1913	Belalcázar	Córdoba	
Zacarias Reyero Casado	Otro	Idem	38	02	1	idem	1913	León	León	
Antonio Rodríguez Estevez	Otro	Idem	41	06	1	idem	1913	Barcelona	Barcelona	

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBRAR		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Andrés Soler Candela.....	Carabinero lic.º....	Carabineros....	38	02	1	febrero...	1913	Santa Pola.	Alicante.....	
Juan Teixidó Castelló.....	Otro id.....	Idem.....	28	13	1	julio.....	1912	Madrid.	Pag.ª de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
Ruperto Torres Torres.....	Otro id.....	Idem.....	38	02	1	febrero...	1913	Alicante.....	Alicante.....	
José Urbano Jiménez.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	abril.....	1913	Villanueva del Duque.....	Córdoba.....	
Ceferino Ibáñez López.....	Otro lic.º.....	Idem.....	38	02	1	marzo ...	1913	Barcelona.....	Barcelona.....	

Madrid 31 de marzo de 1913.—P. O.—El General secretario, *Madariaga*.

Dirección general de la Guardia Civil

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones preventidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Guillermo García Medina y termina con Antonio Cabrera López, he tenido á bien concederles el ingreso en el mismo con destino á las Comandancias que en dicha relación se les designa, debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de abril, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1913.

El Director general,
Conde del Serrallo.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita.

Oneros á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Altas en concepto de guardias segundos de Infantería			
Reg. Caz. Lusitania, 12.º Cab.ª.....	Cabo.....	Guillermo García Medina.....	Gerona.
7.º Depósito reserva Art.ª.....	Otro.....	Miguel Hortelano Rodríguez.....	Idem.
Reg. Inf.ª Bailén, 24.....	Otro.....	Augusto Rodríguez Ruiz de Galarreta.....	Navarra.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	José Pavón Sánchez.....	Logroño.
Reg. Inf.ª Cuenca, 27.....	Otro.....	Francisco López Añuá.....	Alaya.
Reg. Caz. Almansa, 13.º de Caballería.....	Otro.....	Basilio Cabezas García.....	Zaragoza.
Reg. Lanc. Farnesio, 5.º Cab.ª.....	Otro.....	Severiano López.....	León.
Reg. Inf.ª Mahón, 63.....	Otro.....	Urbano Guillén Cebrián.....	Lérida.
5.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Segundo García Martín.....	Oviedo.
Zona reclut.º y reserva de Burgos, 37.....	Otro.....	Pablo Aparicio Casado.....	Guipúzcoa.
Bón. 2.ª reserva de Cádiz, 27.....	Otro.....	José Guerrero Lebrón.....	Este.
4.º Establecimiento remonta de Cab.ª.....	Otro.....	Fulgencio Gea Fernández.....	Gerona.
2.º reg. mixto de Ingenieros.....	Otro.....	José Pérez Bretones.....	Avila.
Com.ª Art.ª Ceuta.....	Otro.....	Antonio López Cano.....	Barcelona.
1.º reg. mixto Ingenieros.....	Otro.....	Jesús Calderón Romero.....	Idem.
Reg. Art.ª Sitio.....	Otro.....	Eugenio Castro Guijarro.....	Lugo.
10.º reg. montado Art.ª.....	Otro.....	Atanasio Gil Martín.....	Oeste.
Licenciado absoluto.....	Otro.....	José Durán Hombrabilla.....	Gerona.
1.º depósito de reserva de Caballería.....	Otro.....	Dionisio Martínez Martínez.....	Navarra.
Bón. Caz. Arapiles, 9.....	Otro.....	José Manrique Sanz.....	Orense.
Com.ª Art.ª Melilla.....	Otro.....	Vicente Sastre Cots.....	Barcelona.
Reg. Caz. Villarrobledo, 23.º Cab.ª.....	Otro.....	Francisco García García.....	Pontevedra.
Com.ª Art.ª Melilla.....	Otro.....	Francisco Ezquerria Cacho.....	Huesca.
1.º depósito reserva Ingenieros.....	Otro.....	Pablo Martín Sanz.....	Vizcaya.
Reg. Caz. Lusitania, 12.º Cab.ª.....	Otro.....	Pedro Martínez Garrido.....	Gerona.
7.º reg. montado de Artillería.....	Otro.....	Ginés Antón Miralles.....	Idem.
Comand.ª Artillería Melilla.....	Otro.....	Francisco García Alonso.....	Logroño.
Reg. Lanc. del Rey, 1.º Caballería.....	Otro.....	José Diarte Tello.....	Zaragoza.
Reg. Dragones Santiago, 9.º Caballería.....	Otro.....	Pedro Jiménez Ramiro.....	Navarra.
Comandancia Ingenieros Ceuta.....	Otro.....	José Cuadrado Espejo.....	Guipúzcoa.
Idem Artillería Melilla.....	Otro.....	Gregorio Acero Peñalba.....	Santander.
Reg. Inf.ª Gravelinas, 41.....	Otro.....	Fructuoso Bejarano Carrasco.....	Pontevedra.
Secciones Ordenanzas del Ministerio de la Guerra.....	Soldado.....	Agustín Francés Revert.....	Barcelona.
Comandancia Ingenieros Ceuta.....	Otro.....	Pedro Cuevas Yeste.....	Lérida.
7.º reg. montado Artillería.....	Otro.....	Patricio Oteo Navas.....	Soria.
Comandancia Artillería Cartagena.....	Otro.....	Tomás Sánchez Monleón.....	Vizcaya.
Idem id. Ceuta.....	Otro.....	Juan Molina Hidalgo.....	Cádiz.
Comandancia Ingenieros Menorca.....	Otro.....	Juan Miravet Soler.....	Pontevedra.
Reg. Inf.ª Ceuta, 60.....	Otro.....	Juan Ocaña Solís.....	Orense.
Comandancia Ingenieros Ceuta.....	Otro.....	Antonio Cabrera López.....	Canarias.

Madrid 28 de marzo de 1913.—*El Conde del Serrallo*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

AVISO

Los señores suscriptores particulares de provincias, que no tengan abonadas sus cuotas del próximo trimestre, se servirán girar su importe antes del cinco de abril, si no quieren sufrir retraso en el recibo del «Diario».